## Rectoría

0337



RESOLUCIÓN R-N° 2 2 ABR. 2022

Some to concess with the contract of the contr

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

Por medio de la cual se declara desierto el grupo N° 1 de la convocatoria pública No. 007 de 2022

## CONSIDERANDO:

- 1. La Universidad ordenó mediante resolución R-N° 0316 del 19 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR ΕN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL. REGLAMENTARIA".
- 2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 19 de abril de 2022, en la página Web de la Universidad.
- 3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, para el grupo N° 1, descrito en los numerales 1.4 y 1.8 del pliego de condiciones, no se recibieron ofertas.

En consecuencia,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el grupo N° 1, descrito en los numerales 1.4 y 1.8 del pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 007 de 2022, aperturado por medio de la resolución R-N° 0316 del 19 de abril de 2022, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA".

Dado en Popayán, a los veintidos (22) días del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA

Rector

Proyectó – Alexander López Aprobó – Yonne Galvis



ISO 9801: SC-CER450832



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial